



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. CANAVESIO Gerardo Javier y la Sra. CARTA Carla Sandra, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno formada por parte de los lotes "C" y "D", de la manzana número CUATRO, de un plano particular perteneciente a don Santiago Roaglio, cuyo plano se refiere a la parte Sud-Oeste del Pueblo, hoy ciudad LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, la que se designa LOYE NUMERO CUATRO, en el Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. Adalberto Tretter, y consta de doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle Malvinas, contados hacia el Sud-Oeste, desde los veinticinco metros de la esquina Este de la expresada manzana, por treinta y siete metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, con calle Malvinas; al Nor-Este, con los lotes números dos y tres, y con de Verrone; al Nor-Oeste, con el lote número uno y al Sud-Oeste con el lote número cinco.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula Nro. 165438, con fecha 19 de Julio de 1991.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes Sr. CANAVESIO Gerardo Javier y la Sra. CARTA Carla Sandra, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 14 de Julio de 1993.- El contrato mencionado pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ORDENANZA N: 32/93

FECHA DE SANCION: 4/8/93


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




EMILIO ANTONIO PARMIGIANI
VICE-PRESIDENTE 1º H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - C.B.A.

PROMULGADA POR DECRETO 173 DEL 24/8 1993